

DECRETO N° 904

TEMUCO,
21 MAR 2023

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21/12/2022.

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, suscrito entre La Junta Nacional De Auxilio Escolar y Becas y La Municipalidad de Temuco.

3.- En ordinario N° 77, de la sesión del concejo municipal de fecha 01/02/2023, se aprobó la autorización para suscribir Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, entre La Junta Nacional De Auxilio Escolar y Becas y La Municipalidad de Temuco.

4.- La Resolución Exenta N° 094 del 15/02/2023 que aprueba convenio transferencia de recursos para ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, entre La Junta Nacional De Auxilio Escolar y Becas y La Municipalidad de Temuco.

5.- Las facultades contenidas en la ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución del convenio de transferencia de recursos Programa Habilidades para la Vida I, cuyo objetivo es incorporar acciones de detección y prevención del riesgo; promueve estrategias de autocuidado y desarrolla habilidades para la convivencia de los diferentes actores de la comunidad escolar. Contribuye a aumentar el éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje y escasa deserción de las escuelas y, a largo plazo, persigue elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas).

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, entre La Junta Nacional De Auxilio Escolar y Becas y La Municipalidad de Temuco, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2023, alcanza la suma que se indica:

Programa Habilidades para la Vida. M\$62.126.-

2.- La vigencia del Convenio será de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima segunda del mismo.

3.- El convenio de fecha 10/02/2023, forma parte integral del presente decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / SSB / JCL / JJH / DAO

Distribución:

- DIDECO
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Programas Sociales
- Oficina de partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

